



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Desarrollo Regional

2010/0257(COD)

11.2.2011

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo Regional

para la Comisión de Transportes y Turismo

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Programa de apoyo para la consolidación de la Política Marítima Integrada
(COM(2010)0494 – C7-0292/2010 – 2010/0257(COD))

Ponente de opinión: Rosa Estaràs Ferragut

PA_Legam

BREVE JUSTIFICACIÓN

Las regiones costeras son fundamentales para el crecimiento económico de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Muchas de ellas son centros pesqueros de primer orden, puntos logísticos de importación y exportación, además de atractivos destinos turísticos.

La Comisión Europea, el Consejo y el Parlamento han emitido varios dictámenes sobre el nuevo concepto de Política Marítima Integrada y sobre cuáles deben ser sus objetivos. Se trata de un enfoque complejo, pero al mismo tiempo necesario. Se trata, en definitiva, de aprovechar de manera sostenible todo el potencial de los recursos marítimos para beneficio de toda la Unión Europea.

Es necesario consolidar el desarrollo y la aplicación de la Política Marítima Integrada mediante la dotación de suficientes recursos financieros y dar continuidad a las acciones preparatorias y proyectos piloto, por el momento. Por ello, la ponente apoya sin ambages la propuesta de Reglamento presentada por la Comisión Europea. Además, considera que la cantidad consignada es suficiente para los fines perseguidos durante los tres últimos años del actual marco financiero plurianual, tal y como se ha puesto de manifiesto en los diferentes contactos mantenidos. Todo apunta a que una dotación de 50 millones de euros para el periodo 2011-2013 puede concitar el consenso suficiente.

La ponente desea recalcar también la necesidad de que se asegure una financiación suficiente y continuada para el próximo marco financiero plurianual a partir de 2014. Ya ha comenzado el proceso para la definición de las próximas Perspectivas Financieras y, puesto que la Política Marítima Integrada constituye una prioridad de la Unión, es necesario, en coherencia, dotar a esta política de fondos suficientes con la debida antelación. Esta dotación plurianual de fondos no debe hacerse en perjuicio de otras políticas ya consolidadas de la Unión Europea.

Desde el punto de vista de la financiación de las diferentes acciones mediante este programa, es deseable que se respete un cierto equilibrio regional a la hora de atribuir los fondos disponibles. La ponente recalca esta cuestión mediante la presentación de una enmienda al artículo 2 del Reglamento.

Las demás enmiendas —a los artículos 2, 3, 4, 10 y 11— están encaminadas a matizar algunos de los objetivos del Reglamento para alinearlos con los de la Política Marítima Integrada, aclarar el contenido de alguna de las acciones subvencionables y reforzar las responsabilidades de la Comisión en relación con la supervisión y el control en la aplicación del programa.

ENMIENDAS

La Comisión de Desarrollo Regional pide a la Comisión de Transportes y Turismo, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Propuesta de Reglamento Considerando 5

Texto de la Comisión

(5) Es necesaria una financiación *modesta pero* continuada que permita a la UE aplicar y consolidar su Política Marítima Integrada de conformidad con la Resolución del Parlamento Europeo de 20 de mayo de 2008 sobre la Política Marítima Integrada y conseguir los objetivos globales del Libro Azul de la Comisión de octubre de 2007, confirmados en el Informe de ejecución de octubre de 2009 y aprobados en las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales de 16 de noviembre de 2009.

Enmienda

(5) Es necesaria una financiación continuada que permita a la UE aplicar y consolidar su Política Marítima Integrada de conformidad con la Resolución del Parlamento Europeo de 20 de mayo de 2008 sobre la Política Marítima Integrada y conseguir los objetivos globales del Libro Azul de la Comisión de octubre de 2007, confirmados en el Informe de ejecución de octubre de 2009 y aprobados en las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales de 16 de noviembre de 2009.

Or. es

Enmienda 2

Propuesta de Reglamento Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(5 bis) A partir de 2014 será necesario disponer de recursos suficientes que permitan el desarrollo y la consecución de los objetivos de la Política Marítima Integrada, sin menoscabo de los recursos asignados a otras políticas, al mismo tiempo que se impulsa el desarrollo sostenible de las regiones marítimas de la

Enmienda 3

Propuesta de Reglamento Considerando 6

Texto de la Comisión

(6) La financiación de la Unión debe dirigirse a apoyar trabajos exploratorios sobre acciones destinadas a promover los objetivos estratégicos de la Política Marítima Integrada, en particular, la gobernanza marítima integrada a todos los niveles, la consolidación y aplicación de estrategias integradas de cuencas marítimas adaptadas a las necesidades específicas de las distintas cuencas marítimas europeas, la definición de los límites del desarrollo sostenible de las actividades humanas en el contexto de la Directiva marco sobre la estrategia marina, que constituye el pilar medioambiental de la Política Marítima Integrada, prestando la debida atención a sus impactos acumulados, sobre la base del enfoque ecosistémico, la futura participación de los agentes económicos en proyectos integrados de gobernanza marítima, la continuación del desarrollo de instrumentos transversales para la elaboración de políticas integradas, la promoción de la dimensión internacional de la Política Marítima Integrada, y el crecimiento económico sostenible, el empleo, la innovación y la competitividad.

Enmienda

(6) La financiación de la Unión debe dirigirse a apoyar trabajos exploratorios sobre acciones destinadas a promover los objetivos estratégicos de la Política Marítima Integrada **y la cohesión territorial en este contexto específico**, en particular, la gobernanza marítima integrada a todos los niveles, la consolidación y aplicación de estrategias integradas de cuencas marítimas adaptadas a las necesidades específicas de las distintas cuencas marítimas europeas **y de las regiones costeras e insulares**, la definición de los límites del desarrollo sostenible de las actividades humanas en el contexto de la Directiva marco sobre la estrategia marina, que constituye el pilar medioambiental de la Política Marítima Integrada, prestando la debida atención a sus impactos acumulados, sobre la base del enfoque ecosistémico, la futura participación de los agentes económicos **regionales y locales** en proyectos integrados de gobernanza marítima **multinivel**, la continuación del desarrollo de instrumentos transversales **y de un enfoque transversal** para la elaboración de políticas integradas **dirigidas a mejorar las sinergias y la coordinación entre las políticas y los instrumentos existentes**, la promoción de la dimensión internacional de la Política Marítima Integrada, y el crecimiento económico sostenible, el empleo, la innovación y la competitividad,

prestando particular atención a las regiones ultraperiféricas.

Or. en

Enmienda 4

Propuesta de Reglamento Considerando 7

Texto de la Comisión

(7) Las prioridades y los objetivos de la Política Marítima Integrada no están totalmente cubiertos por otros instrumentos financieros, como el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Europeo de la Pesca, el Séptimo Programa Marco de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, el Instrumento de Preadhesión (IPA) y el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación, y, por consiguiente, conviene establecer un Programa de apoyo para la consolidación de la Política Marítima Integrada (en lo sucesivo denominado «el Programa»).

Enmienda

(7) Las prioridades y los objetivos de la Política Marítima Integrada no están totalmente cubiertos por otros instrumentos financieros, como el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Europeo de la Pesca, el Séptimo Programa Marco de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, el Instrumento de Preadhesión (IPA) y el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación ***-instrumentos que deberían en cualquier caso estar mejor coordinados en el marco de la política marítima para lograr una mayor eficacia y eficiencia en este ámbito-*** y, por consiguiente, conviene establecer un Programa de apoyo para la consolidación de la Política Marítima Integrada (en lo sucesivo denominado «el Programa»).

Or. en

Enmienda 5

Propuesta de Reglamento Considerando 15

Texto de la Comisión

(15) Para garantizar la eficacia de la financiación de la Unión, es conveniente

Enmienda

(15) Para garantizar la eficacia de la financiación de la Unión, es conveniente

evaluar periódicamente las actuaciones financiadas mediante el presente Reglamento.

evaluar periódicamente las actuaciones financiadas mediante el presente Reglamento, *centrándose en particular en su impacto territorial.*

Or. en

Enmienda 6

Propuesta de Reglamento Artículo 2 – letra a

Texto de la Comisión

a) impulsar la consolidación y la aplicación de una gobernanza integrada de los asuntos marítimos y costeros y de estrategias integradas de cuencas marítimas;

Enmienda

a) impulsar la consolidación y la aplicación de una gobernanza *multinivel* integrada de los asuntos marítimos y costeros y de estrategias integradas de cuencas marítimas, *garantizando un enfoque desde la base que cuente con la participación efectiva de las autoridades regionales y locales;*

Or. en

Enmienda 7

Propuesta de Reglamento Artículo 2 – letra b

Texto de la Comisión

b) contribuir al establecimiento de instrumentos que aúnen las políticas marítimas o costeras sectoriales;

Enmienda

b) contribuir al establecimiento de instrumentos que aúnen las políticas marítimas o costeras sectoriales y *garantizar una mejor coordinación de estas políticas y de los instrumentos conexos;*

Or. en

Enmienda 8

Propuesta de Reglamento Artículo 2 – letra c

Texto de la Comisión

c) contribuir a la formulación conjunta de políticas y promover la utilización sostenible de los recursos marítimos y costeros y el crecimiento económico sostenible, la innovación y el empleo en los sectores marítimos y en las regiones costeras, de forma coherente con las prioridades y acciones de política sectorial;

Enmienda

c) contribuir a la formulación conjunta de políticas y promover la utilización sostenible de los recursos marítimos y costeros y el crecimiento económico sostenible, la innovación y el empleo en los sectores marítimos y en las regiones costeras ***e insulares, y en particular en las regiones ultraperiféricas***, de forma coherente con las prioridades y acciones de política sectorial;

Or. en

Enmienda 9

Propuesta de Reglamento Artículo 2 – letra d

Texto de la Comisión

d) promover la definición de los límites del desarrollo sostenible de las actividades humanas que tienen impacto en el entorno marino, en el contexto de la Directiva marco sobre la estrategia marina;

Enmienda

d) promover la definición de los límites del desarrollo sostenible de las actividades humanas que tienen impacto en el entorno marino ***y en las regiones costeras e insulares***, en el contexto de la Directiva marco sobre la estrategia marina;

Or. en

Enmienda 10

Propuesta de Reglamento Artículo 2 – letra d bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

d bis) promover la participación activa de las regiones marítimas periféricas e

impulsar los vínculos entre esas regiones, las regiones ultraperiféricas y las regiones insulares con los centros económicos continentales;

Or. en

Enmienda 11

Propuesta de Reglamento Artículo 2 – párrafo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Los objetivos generales del Programa deberán perseguirse manteniendo un adecuado equilibrio territorial en relación con la financiación de acciones en las diferentes cuencas marinas.

Or. es

Enmienda 12

Propuesta de Reglamento Artículo 3 – apartado 1 – letra a

Texto de la Comisión

Enmienda

a) *alentar* a los Estados miembros o regiones para que desarrollen o introduzcan la gobernanza marítima integrada;

a) *ayudar* a los Estados miembros o regiones para que desarrollen o introduzcan la gobernanza marítima integrada *multinivel*;

Or. en

Enmienda 13

Propuesta de Reglamento Artículo 3 – apartado 1 – letra b

Texto de la Comisión

b) estimular y reforzar el diálogo y la cooperación con las partes interesadas y entre estas, en relación con cuestiones intersectoriales de Política Marítima Integrada;

Enmienda

b) estimular y reforzar el diálogo y la cooperación con las partes interesadas y entre estas, ***en todos los niveles de gobernanza, así como con la sociedad civil***, en relación con cuestiones intersectoriales de Política Marítima Integrada;

Or. en

Enmienda 14

Propuesta de Reglamento Artículo 3 - apartado 1 - letra c

Texto de la Comisión

c) fomentar el aprovechamiento de sinergias y el intercambio de información y de buenas prácticas de política marítima, en particular en relación con ***la*** gobernanza y las políticas sectoriales que tienen impacto en mares regionales y regiones costeras;

Enmienda

c) fomentar el aprovechamiento de sinergias y el intercambio de información y de buenas prácticas ***en materia*** de política marítima, en particular en relación con ***su*** gobernanza, ***así como en materia de*** las políticas sectoriales que tienen impacto en mares regionales y regiones costeras ***e insulares***;

Or. en

Enmienda 15

Propuesta de Reglamento Artículo 3 – apartado 1 – letra d

Texto de la Comisión

d) promover la creación de plataformas y redes de cooperación intersectorial, con participación de los intereses de la

Enmienda

d) promover la creación de plataformas y redes de cooperación intersectorial, con participación de los intereses de la

industria, del ámbito de la investigación, **de las regiones**, de las autoridades públicas y de las ONG;

industria, del ámbito de la investigación, de las **autoridades regionales y locales y de otras** autoridades públicas, **así como** de las ONG;

Or. en

Enmienda 16

Propuesta de Reglamento Artículo 3 – apartado 2 – letra b

Texto de la Comisión

b) la ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las zonas costeras, **que constituyen** un instrumento fundamental para la gestión ecosistémica y el desarrollo sostenible de las zonas marinas y las regiones costeras;

Enmienda

b) la ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las zonas costeras **que promueven la cooperación territorial o desarrollan las estructuras existentes de cooperación territorial, constituyendo ambos elementos** un instrumento fundamental para la gestión ecosistémica y el desarrollo sostenible de las zonas marinas y las regiones costeras;

Or. en

Enmienda 17

Propuesta de Reglamento Artículo 4 – letra a bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

a bis) consultas con las partes interesadas a nivel regional y local sobre cuestiones relacionadas con las necesidades específicas y sobre el impacto territorial de cualquier medida prevista;

Or. en

Enmienda 18

Propuesta de Reglamento Artículo 4 – letra d

Texto de la Comisión

d) puesta en común, seguimiento, difusión y acceso público en relación con un volumen significativo de datos, mejores prácticas y bases de datos sobre proyectos regionales financiados por la Unión, ***en su caso, a través de una secretaría creada para uno o más de estos fines;***

Enmienda

d) puesta en común, seguimiento, difusión y acceso público en relación con un volumen significativo de datos, mejores prácticas y bases de datos sobre proyectos regionales financiados por la Unión;

Or. es

Enmienda 19

Propuesta de Reglamento Artículo 10 – apartado 6

Texto de la Comisión

6. La Comisión ***hará todo lo necesario para comprobar*** que las acciones financiadas se lleven a la práctica correctamente y ***de conformidad*** con lo dispuesto en el presente Reglamento y en el Reglamento financiero.

Enmienda

6. La Comisión ***evaluará el impacto territorial del Programa y comprobará*** que las acciones financiadas se lleven a la práctica correctamente, ***guarden coherencia con las medidas adoptadas en virtud de otras políticas e instrumentos sectoriales,*** y ***sean conformes*** con lo dispuesto en el presente Reglamento y en el Reglamento financiero.

Or. en

Enmienda 20

Propuesta de Reglamento Artículo 11 – apartado 1 - parte introductoria

Texto de la Comisión

1. La Comisión ***velará por*** que, al ejecutar las acciones financiadas con arreglo al

Enmienda

1. La Comisión ***se asegurará de*** que, al ejecutar las acciones financiadas con

presente Programa, los intereses financieros de la Unión queden protegidos por:

arreglo al presente Programa, los intereses financieros de la Unión queden protegidos por:

Or. es